

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

**Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004
y sus autos de cumplimiento**

AUTO

Referencia: Solicitud de aplazamiento de la sesión pública de información técnica sobre indicadores de goce efectivo de derechos, prevista en el ordinario vigésimo séptimo del auto 219 de 2011, elevada por la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado.

Magistrado Ponente:

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Bogotá, D.C., veinte de enero de dos mil doce (2012).

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009 y sus autos de cumplimiento, integrada por los Magistrados Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que en el numeral vigésimo séptimo del auto 219 del 13 de octubre de 2011, se dispuso "**CONVOCAR** a una sesión pública de información técnica ante la Sala Especial de Seguimiento de la Corte Constitucional, en la cual se considerarán los ajustes al sistema de medición de la estrategia UNIDOS con el fin de que dicho instrumento permita un seguimiento adecuado de los avances de la política en términos de goce efectivo de derechos de la población desplazada, así como la revisión técnica, complementación y ajuste a los indicadores de resultado empleados hasta el momento, con base en los cuales se podrá continuar evaluando el avance, estancamiento o retroceso en

la superación del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado interno. Dicha sesión técnica tendrá lugar el 28 de noviembre de 2011. La metodología de la sesión técnica, los intervinientes y reglas de intervención serán precisadas oportunamente mediante el auto que convoque formalmente a la misma."

2. Que en el numeral décimo quinto del auto 253 del 24 de noviembre de 2011 se fijó "*como nueva fecha, hora y lugar para el desarrollo de la sesión pública de información técnica sobre indicadores de goce efectivo de derechos prevista en el ordinal vigésimo séptimo del auto 219 de 2011, el lunes veintitrés (23) de enero de 2012 de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia del Palacio de Justicia.*", fecha que se ratificó en el auto 274 del 14 de diciembre de 2011.

3. Que el 19 de diciembre de 2011 la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado elevó una petición en el sentido de realizar dos sesiones de trabajo, en lugar de una, para presentar los resultados del trabajo realizado en cuanto a la revisión de los indicadores de goce efectivo de derechos, adelantada conjuntamente con el Gobierno Nacional, y aplazar la primera de ellas para el mes de febrero del año en curso, teniendo en cuenta que dicha labor ha resultado mas dispendiosa de lo esperado.

4. Por lo anterior, y en atención a las razones expuestas en la petición de la referencia, el Magistrado Ponente accederá a realizar dos sesiones públicas de información técnica sobre indicadores de goce efectivo de derechos, según lo previsto en el ordinal vigésimo séptimo del auto 219 de 2011 y aplazar la primera de ellas para el día jueves primero (1) de marzo de dos mil doce (2012), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y la segunda para el día jueves veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia. La metodología de las intervenciones, invitados, participación y la agenda de las sesiones técnicas antes mencionadas serán señalados mediante auto especial.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

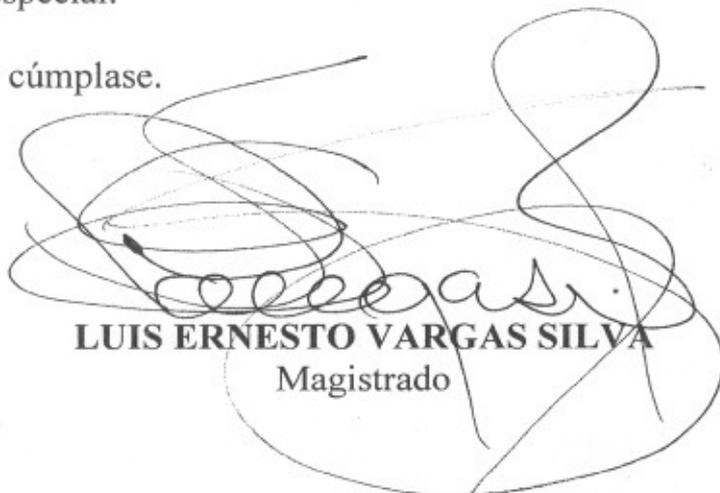
PRIMERO.-ACCEDER a la petición elevada el 19 de diciembre de 2011 por la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, en el sentido de realizar dos sesiones públicas de información técnica sobre indicadores de goce efectivo de derechos, según

lo previsto en el ordinal vigésimo séptimo del auto 219 de 2011 y aplazar la primera de ellas, prevista para el 23 de enero de 2012.

SEGUNDO.-REPROGRAMAR la primera de las sesiones públicas de información técnica sobre indicadores de goce efectivo de derecho para el día jueves primero (1) de marzo de dos mil doce (2012), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y la segunda para el día jueves veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO.- La metodología de las intervenciones, invitados, participación y la agenda de las sesiones técnicas antes mencionadas serán señalados mediante auto especial.

Comuníquese y cúmplase.



LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado



MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria